



DEC. ALC. SECC 1° N° 3102  
LAS CONDES, 04 MAY 2017  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3077  
LAS CONDES,

08 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.010 de fecha 10.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8376
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	GONZALEZ ARACENA ANA	[REDACTED]	4.960
2	[REDACTED]	IBACACHE ROJAS MARTA DEL CARMEN	[REDACTED]	29.020
3	[REDACTED]	ESPINOZA REYES ANA ELISA	[REDACTED]	63.900
4	[REDACTED]	POBLETE QUEZADA LUIS ALFREDO	[REDACTED]	28.840
5	[REDACTED]	URIBE ROJAS ROSA ESTER	[REDACTED]	63.900
6	[REDACTED]	RAMIREZ ZAPATA MARISOL DEL CARMEN	[REDACTED]	12.540
7	[REDACTED]	VERGARA GUZMAN YASNA MARGARITA	[REDACTED]	107.730
8	[REDACTED]	ACUÑA POBLETE ROXANA ANDREA	[REDACTED]	10.570
9	[REDACTED]	PAREDES RIOS DE IGNACIO MARLENY DEL ROCIO	[REDACTED]	10.070
10	[REDACTED]	TORO QUIROZ LUCIANO ANDRES	[REDACTED]	71.730
11	[REDACTED]	SILVA GONZALEZ HAIDYLEE DAYRA	[REDACTED]	12.540
12	[REDACTED]	MILLICAY DORA	[REDACTED]	10.570
<b>Total</b>				<b>426.370</b>





MEJOR PARA TODOS  
2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

